

AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

No. 20170901016P

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA:

GAFASIMPORT C.A.-----

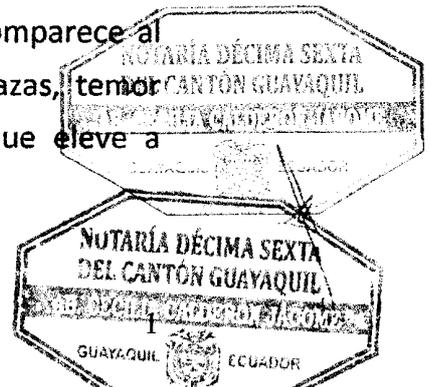
CUANTIA: \$5.000.00.-----

DI 3 COPIAS.-----

1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, hoy **trece de Julio del dos mil diecisiete**,
10 ante mí, **ABOGADA ANA VELEZ ZAMBRANO**, Notaria Suplente
11 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
12 derechos las siguientes personas: El señor **OMAR DARIO GUARIN**
13 **SALAZAR** quien declara ser de nacionalidad colombiana, de
14 estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios y
15 personales derechos; y por otra parte, el señor **JUAN CARLOS**
16 **AGUDELO GALLO**, quien declara ser de nacionalidad colombiana,
17 de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios y
18 personales derechos. Los Comparecientes declaran ser mayores
19 de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; hábiles y
20 en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de
21 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
22 de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
23 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento
24 habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de
25 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
26 que fueron en forma aislada y separada de que comparece al
27 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, **temor**
28 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que **eleve a**

NV

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑORA NOTARIA:** En el
2 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
3 por la cual conste la Constitución de Compañía Anónima y demás
4 declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PERSONAS QUE**
6 **INTERVIENEN.-** Comparecen a celebrar este contrato y
7 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Compañía
8 Anónima denominada: **GAFASIMPORT C.A., a) OMAR DARIO**
9 **GUARIN SALAZAR** quien declara ser colombiano, soltero,
10 ejecutivo; con cédula número cero nueve cinco dos cinco siete
11 ocho siete siete uno; **b) JUAN CARLOS AGUDELO GALLO** quien
12 declara ser colombiano, soltero, ejecutivo; con cédula número
13 uno siete cinco seis ocho siete uno ocho nueve uno. Los
14 comparecientes son colombianos, domiciliadas en Guayaquil.
15 **CLÁUSULA SEGUNDA.-** La Compañía que se constituye mediante
16 este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
17 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le
18 fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a
19 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
20 **DENOMINADA GAFASIMPORT C.A** **CAPÍTULO PRIMERO:**
21 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
22 **DOMICILIO: ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en la cantón de
23 GUAYAQUIL provincia del GUAYAS la compañía anónima que se
24 denominará **GAFASIMPORT C.A.,** de nacionalidad ecuatoriana, la
25 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes
26 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO**
27 **SEGUNDO: EI OBJETO SOCIAL.-** de la compañía es dedicarse a: La
28 compraventa, importación, distribución y comercialización,

AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 intermediación, consignación, por mayor y menor de artículos y
2 accesorios fotográficos y ópticos, lentes de sol, binoculares,
3 lupas, gafas, instrumentos, aparatos, accesorios e insumos
4 oftalmológicos y de óptica, etc, también podrá dedicarse a venta
5 por mayor y menor de relojes, joyas y bisutería en general,
6 también a la venta por mayor y menor de gorras y accesorios,
7 para cumplir sus objetivos o finalidades, la compañía podrá
8 adquirir acciones de otras personas naturales y jurídicas,
9 asociarse a otras sociedades o empresas, representar
10 comercialmente empresas y productos, ya sea de origen
11 nacional, extranjero o mixto. Además, la compañía podrá realizar
12 toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos
13 por la ley, relacionados con el objeto social principal. Podrá
14 asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o
15 privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras
16 compañías. **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo de duración del
17 presente contrato de la compañía es de CIEN AÑOS, contados a
18 partir de la inscripción de la escritura de constitución de la
19 compañía en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO CUARTO.-** La
20 compañía tiene su domicilio principal en el cantón de Guayaquil
21 provincia del GUAYAS, República del Ecuador, pero podrá
22 establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del
23 País o fuera de él. **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
24 **ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la
25 compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA y el Capital social de la Compañía, es de CINCO MIL
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
28 CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada

NV

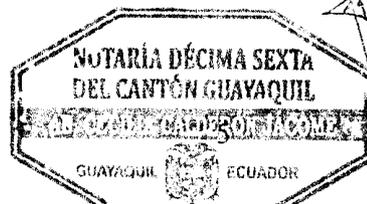


AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 demás funcionarios y empleados. **ARTÍCULO DÉCIMO**
2 **SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante
3 aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente en la forma
4 y con los requisitos que determine la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **TERCERO.-** El comisario será convocado especial e
6 individualmente por las sesiones de la Junta General de
7 Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de
8 la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** No obstante lo
9 dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de
10 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
11 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
12 territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se
13 encuentre presente o representada la totalidad del capital social
14 pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en
15 Junta General y estén también Unánimes, sobre los asuntos a
16 tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta
17 General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en
18 este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus
19 representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.
20 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General no podrá
21 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria
22 si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos
23 el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas
24 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número
25 de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que
26 se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en
27 cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el
28 Presidente y el Gerente General o quien hiciere las veces de

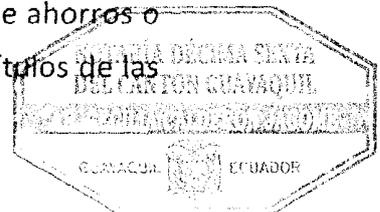
Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

NV



AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la
2 liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que
3 lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o
4 quien haga sus veces. **CAPÍTULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL**
5 **GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**
6 **CUARTO.-** El Presidente de la compañía, accionista o no, será
7 elegido por la Junta general, por un periodo de cinco años,
8 pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General,
9 accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas,
10 por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido
11 indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** El Presidente
12 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
13 compañía de manera individual. Tendrá las siguientes
14 atribuciones: **a)** Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas
15 Generales de Accionistas; **b)** Firmar los títulos o certificados de
16 acciones en unión al Gerente General; **c)** Firmar conjuntamente
17 con el Gerente General – Secretario – las Actas de las sesiones;
18 **d)** Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la
19 Junta General; y, **e)** La representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la compañía de manera individual. **ARTÍCULO**
21 **VIGÉSIMO SEXTO.-** El Gerente General tendrá la representación
22 legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.
23 Sus atribuciones son: **a)** Ejecutar los actos, administrar con poder
24 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa,
25 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
26 ella toda clase de actos y celebrar contratos sin más limitación
27 que la establecida en los estatutos; **b)** Abrir cuentas de ahorros o
28 corrientes a nombre de la compañía; **c)** Suscribir los títulos de las

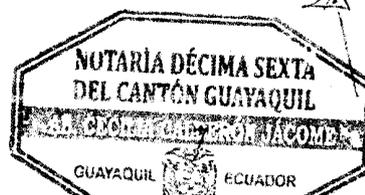


AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 Presidente, al Gerente General, y al Comisario; b) Aceptar las
2 excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos,
3 cuando estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones,
4 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d)
5 Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el
6 Gerente General someta anualmente a su consideración y
7 aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de
8 utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de
9 éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las
10 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la
11 Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre
12 disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le
13 sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o
14 el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos. **ARTÍCULO**
15 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** La Reserva Legal se formará por lo menos
16 con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que
17 arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía
18 mínima establecida por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
19 **VIGÉSIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez
20 que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio
21 económico respectivo, y después de practicadas las deducciones
22 necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas
23 especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo
24 de las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que
25 resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas
26 de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de
27 cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y**
28 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos

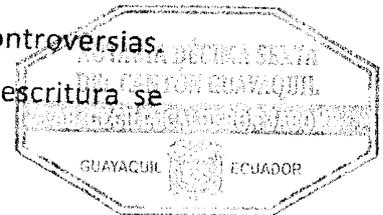
Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

NV



AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 CLÁUSULA QUINTA: GERENTE Y PRESIDENTE.- Los
2 comparecientes declaran que se ha designado como Gerente
3 General al Sr. OMAR DARIO GUARIN SALAZAR y como Presidente
4 al Sr. JUAN CARLOS AGUDELO GALLO respectivamente.
5 CLAUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: PAGO DE LAS
6 ACCIONES.- Los accionistas fundadores declararán bajo
7 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en
8 una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean
9 en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad
10 jurídica será objeto de verificación por parte de la
11 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
12 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme
13 disponga el reglamento que se dicte para el efecto. (Firmado).-
14 **HASTA AQUÍ, LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
15 **PÚBLICA,** la misma que se encuentra firmada por el Abogado
16 JORGE ROBERTO HOYOS ROBALINO Registro número cinco mil
17 seiscientos seis del Colegio de Abogados del Guayas. El
18 otorgante comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía y
19 solicita expresamente incorpore a este instrumento una copia
20 debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de
21 conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley
22 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al
23 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus
24 datos de identificación personal y generar el documento que se
25 deberá incorporar a este instrumento. Las partes declaran que la
26 información consignada al pie de su firma es veraz y contiene el
27 lugar donde podrán ser notificadas en caso de controversias.
28 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

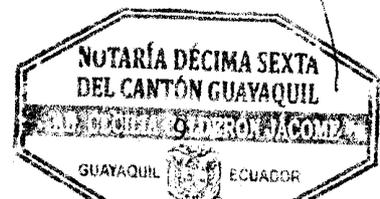


AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 acciones de la compañía junto con el Presidente de ella; **d)** Llevar
2 el libro de acciones y accionistas de la compañía; y, **e)** Preparar
3 los informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos de
4 falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a
5 este el Presidente con estos mismos deberes y atribuciones.
6 **CAPÍTULO SEXTO: DEL COMISARIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**
7 **SÉPTIMO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un
8 comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y
9 durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido.
10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Sus atribuciones serán las
11 señaladas por el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
12 Compañías. **CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.-**
13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Para proceder a la reforma de
14 los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de él o
15 los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por
16 ciento del capital social, dirigida al Presidente o al Gerente
17 General, con las indicaciones de las reformas que se desean
18 introducir, las mismas que serán aprobadas en la forma y con los
19 requisitos que determina la Ley. **CLÁUSULA TERCERA:**
20 **DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores, hacen las
21 siguientes declaraciones: Que el Capital de la compañía ha sido
22 suscrito y pagado en el cien por ciento de cada acción del capital
23 social. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**
24 La suscripción de las acciones es la siguiente: a) OMAR DARIO
25 GUARIN SALAZAR suscribe CUATRO MIL NOVECIENTAS
26 CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada
27 una; b) JUAN CARLOS AGUDELO GALLO suscribe CINCUENTAS
28 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una.

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

NV





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/07/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7771062
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1756871891 AGUDELO GALLO JUAN CARLOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GAFASIMPORT C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46
OPERACION PRINCIPAL: G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA: G4649.12 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS Y ÓPTICOS (LENTES DE SOL, BINOCULARES, LUPAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA: G4649.97 VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Katherine Merino Espinoza

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

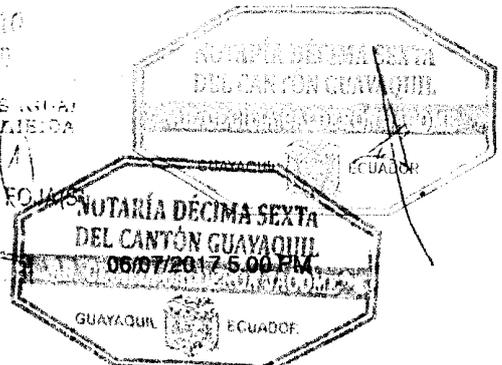
Ab. Ana Vilma Domínguez

Ab. Ana Vilma Domínguez
 Abogada

CONFIRMO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA VERDADERA DE LA ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADA

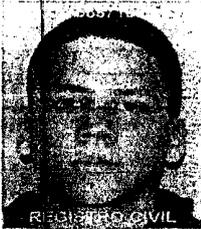
Guayaquil,

13 JUL 2017



Ab. Ana Vilma Domínguez

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan Carlos Agudelo

Número único de identificación: 1756871891

Nombres del ciudadano: AGUDELO GALLO JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1996

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AGUDELO VARIAN AUGUSTO

Nombres de la madre: GALLO NARVAEZ CLAUDIA LORENA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

N° de certificado: 178-037-42269

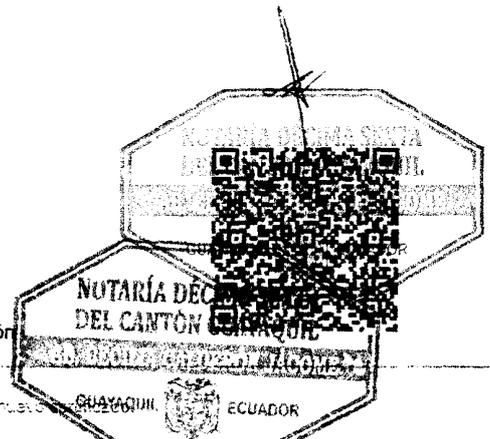


178-037-42269

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
BOGOTÁ, COLOMBIA

175687189-1



IDENTIDAD EXT

AGUDELO GALLO
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO

Colembia
Cali (Valle del Cauca)

FECHA DE NACIMIENTO 1996-03-31

COLOMBIANA

M

SOLTERO



INICIAL

PROFESION / OCUPACION
LAS PERMI.POR LA LEY

APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
AGUDELO VARIAN AUGUSTO

APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLO-MURVAEZ CLAUDIA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO

QUITO
2010-07-10

A13434242



EXPOSICION

Juan Carlos Agudelo



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1756871891
Nombre: AGUDELO GALLO JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Véliz Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil,

13 JUL 2017



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Omar Dario Guarín S.

Número único de identificación: 0952578771

Nombres del ciudadano: GUARIN SALAZAR OMAR DARIO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUARIN LOPEZ GUSTAVO EMILIO

Nombres de la madre: SALAZAR ARISTIZABAL MARIA OLIVIA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

N° de certificado: 179-037-42235



179-037-42235

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS



CÉDULA DE
 IDENTIDAD*EXT
 APLICACIÓN Y VALIDACIÓN
GUARIN SALAZAR
OSCAR DARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO

095237877-1

Conjugal
 Gravitada
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-22
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 SEXO M
 Estado Civil Soltero



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 ACTIVACIÓN DE CÉDULA

E1333112

GUARIN LOPEZ GUSTAVO EMILIO
 PADRE
 SALAZAR ARISTIZABAL MARIA OLIVIA
 MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-17



0005 8847

[Handwritten signatures and stamps]

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0952578771
Nombre: GUARIN SALAZAR OMAR DARIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: JOSÉ RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

Ana Velez Z.
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA
Guayaquil 13 JUL 2017
GUAYAQUIL ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

ESTA FOJA PERTENECE A LA
ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA: GAFASIMPORT C.A.

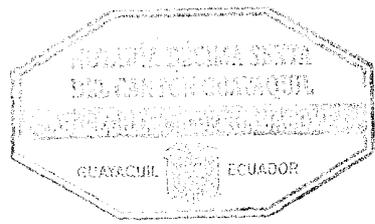
1 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que
2 les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se
3 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
4 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la
5 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-
6

7
8 *Omar Dario Guarín Salazar*
9 Sr. OMAR DARIO GUARIN SALAZAR 
10 C.C. No. 095257877-1
11 TELF: 0993092316
12 DIRC: BOSQUES DE LA COSTA ETAPA 9 V 5
13 CORREO: imporgafasgye@gmail.com

14
15 *Juan Carlos Agudelo Gallo*
16 Sr. JUAN CARLOS AGUDELO GALLO 
17 C.C. No. 175687189-1
18 TELF: 0999689305
19 DIRC: BOSQUES DE LA COSTA ETAPA 9 V 5
20 CORREO: uaojuan@gmail.com

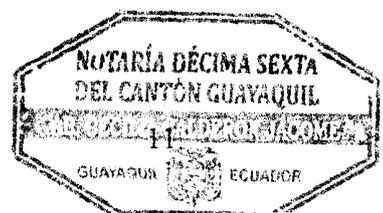


21
22
23
24 *Ana Velez Zambrano*
25 **AB. ANA VELEZ ZAMBRANO**
26 **NOTARIA SUPLENTE XVI GUAYAQUIL**
27 **SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO**
28 **ESTE TESTIMONIO QUE**
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



NV

Ana Velez Zambrano
Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.532
FECHA DE REPERTORIO:18/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:15:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GAFASIMPORT C.A.**, de fojas **28.752 a 28.764**, Registro Mercantil número **2.450**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **GAFASIMPORT C.A.**, a favor de **JUAN CARLOS AGUDELO GALLO**, de fojas **31.466 a 31.469**, Registro de Nombramientos número **8.582**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **GAFASIMPORT C.A.**, a favor de **OMAR DARIO GUARIN SALAZAR**, de fojas **31.470 a 31.473**, Registro de Nombramientos número **8.583**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 20 de julio de 2017

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

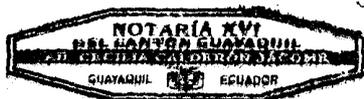
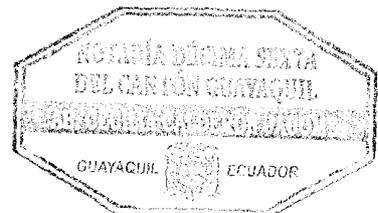
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ana Vélez Zambrano
Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 26 JUL 2017

13
FOJA(S)



Nº 0141953



Factura: 001-003-000071541



20170901016P04917

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901016P04917				
ACTO O CONTRATO:						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JULIO DEL 2017, (9:22)				
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
DELO GALLO JUAN LOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756871891	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
RIN SALAZAR OMAR O	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0952578771	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
vínica		Cantón		Parroquia		
		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION		
DOCUMENTO:						
VACIONES: ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: GAFASIMPORT C.A.						
VALOR:		5000.00				

N° TRAMITE: 49227-0041-17 DOCUMENTO: Escritura 27/07/17 2.1.1

Ab. Ana Velez Zambrano NOTARIA SUPLENTE NOTARIA

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 10566-DP09-2017-JS





FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GAFASIMPORT C.A.	
PEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		GAFASIMPORT C.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
ARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
ALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
COLON	206		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
AMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDIFICIO COLON	604	
ASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
ITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	imporgafasgye@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0993695316			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
VIAZONAL A MARATHON SPORT			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
OMAR DARIO GUARIN SALAZAR			
TELÉFONO DE CIUDADANÍA:			
0952578771			

Acepto la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a realizar las verificaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido no se ajuste a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



1.8.3

27/07/17

N° TRAMITE: 49227-0041-17

DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos